

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

27 de octubre de 2020

Español

Original: inglés

18ª Reunión

Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2020

Tema 9 h) del programa provisional

Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:**Apoyo a la aplicación**

Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2021*

Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

I. Introducción

1. El presupuesto y las actividades que figuran a continuación deben ser leídos conjuntamente con el plan de trabajo y presupuesto quinquenal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) para el período 2020-2024.

II. Presupuesto de la DAA de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal para 2021

Gastos de personal

2. El presupuesto de 2021 tiene por objeto sufragar los sueldos y las prestaciones sociales conexas del equivalente a 3,6 puestos a tiempo completo. El personal está integrado por 1 director y 2 funcionarios del cuadro orgánico a tiempo completo y 1 funcionario del cuadro orgánico al 60 %.

Gastos de viaje

3. El presupuesto de 2021 está destinado a cubrir los gastos de hasta 22 misiones previstas del personal de la DAA, incluidas 10 misiones de apoyo para el desminado, 5 misiones para actividades de contacto y/o participación en conferencias, reuniones de las Naciones Unidas o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención, y hasta 5 misiones de apoyo a los Estados partes en la aplicación de sus compromisos de asistencia a las víctimas. La DAA llevará a cabo una misión a los Países Bajos preparatoria de la 19ª Reunión de los Estados Partes (REP19) y

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



una misión a los Países Bajos para la REP19. Por regla general, el personal viaja en clase económica.

4. Los gastos de viaje que se presentan dependen de que la DAA pueda iniciar los viajes a principios de 2021. Si viajar no resultara posible debido a la pandemia en curso, los fondos destinados a viajes se emplearán para apoyar de manera virtual las actividades de divulgación en los Estados promoviendo, entre otros, diálogos nacionales y la participación virtual de la DAA.

Comunicación, relaciones públicas y otros gastos de apoyo a la aplicación

5. En “otros gastos de apoyo a la aplicación” se incluyen, por ejemplo, los correspondientes al alquiler de salas para las reuniones de los comités, los servicios de restauración para las reuniones que tengan lugar a la hora del almuerzo, las traducciones de las solicitudes de prórroga de los plazos para el desminado y de los informes presentados en virtud del artículo 7, los servicios de interpretación que se requieran, las publicaciones, las comunicaciones, el sitio web, el mantenimiento de la herramienta de presentación de informes en línea, los servicios de consultoría y apoyo de corto plazo y la formación del personal.

Reserva de seguridad financiera

6. En el momento en que se redactó el presente plan de trabajo y presupuesto, la reserva de seguridad financiera ascendía a 758.664 francos suizos. De conformidad con la decisión de la 14ª Reunión de los Estados Partes (14MSP), la 18ª Reunión de los Estados Partes decidirá cómo distribuir el superávit de 2019 del Fondo Fiduciario. Con arreglo a la decisión de la REP14, los fondos excedentarios de 2020 se ingresarán provisionalmente en la reserva de seguridad financiera hasta que se adopte una decisión sobre su reparto en la 19ª Reunión de los Estados Partes.

7. Según la decisión de la REP14, la reserva de seguridad financiera debe contener una cantidad equivalente a los gastos anuales de la DAA relacionados con el apoyo básico, para garantizar el funcionamiento básico de la DAA durante el año subsiguiente.

III. Actividades extrapresupuestarias

8. El 4 de agosto de 2017, el Consejo de la Unión Europea adoptó una decisión en apoyo de la ejecución del Plan de Acción de Maputo para la aplicación de la Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, en la que se designó a la DAA como actor encargado de la ejecución. La decisión del Consejo incluye actividades para ayudar a los Estados partes a cumplir los objetivos de la Convención, en particular en las esferas de la universalización, la asistencia a las víctimas, el desminado y la destrucción de las existencias. Esa decisión fue posteriormente refrendada por el Comité de Coordinación de la Convención.

9. La decisión del Consejo incluye la financiación de recursos humanos adicionales para apoyar las actividades previstas en ella, con el fin de velar por su armonización con la decisión de la REP14, en particular en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las “tareas extrapresupuestarias”.

10. La decisión del Consejo se llevará a efecto durante un período de tres años hasta el 30 de octubre de 2020 y cuenta con un presupuesto total de 2.303.274,47 euros, en el que se incluyen fondos para sufragar los costos de las actividades y del personal adicional.

11. Debido a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Unión europea otorgó a la DAA una prórroga sin nueva asignación presupuestaria, hasta el 28 de febrero de 2021,

para la realización de las actividades previstas en la decisión del Consejo de la Unión Europea de 2017 que aún no se han llevado a cabo.

IV. Apoyo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra a la DAA

12. Los gastos de infraestructura, logística y servicios administrativos de apoyo de la DAA (es decir, alquiler de oficinas y suministros de oficina, tecnologías de la información y telecomunicaciones, gestión del sitio web, servicios de viajes, gestión de recursos humanos, seguros, gestión financiera y gestión de contratos y documentos) no están incluidos en el presente presupuesto. Estos gastos se sufragan con cargo al presupuesto general del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), con fondos aportados por Suiza. El valor estimado de ese apoyo en 2021 ascenderá a 220.000 francos suizos aproximadamente. El valor estimado de las actividades mencionadas resulta del seguimiento realizado por el CIDHG de los niveles de apoyo efectivamente proporcionados.

13. Los gastos relacionados con la prestación de apoyo sustantivo a la Presidencia y los Comités para la preparación de las reuniones entre períodos de sesiones de dos días de duración se cubren con el presupuesto de la DAA. El total de los gastos por concepto de alquiler de instalaciones, interpretación (árabe, español, francés, inglés y ruso) y gestión de conferencias para las reuniones entre períodos de sesiones, que asciende a 85.000 francos suizos, se sufraga con cargo al presupuesto del CIDHG, también con fondos proporcionados por Suiza.

14. El CIDHG prestará también apoyo administrativo general a la DAA (en consonancia con el nivel habitual de servicios administrativos prestados a la DAA) para aplicar la decisión del Consejo de la Unión Europea de 4 de agosto de 2017. El apoyo del CIDHG será compensado en parte por la decisión del Consejo tras el vencimiento del acuerdo en 2021.

15. Los gastos de dirección estratégica del Programa de Patrocinio se sufragan con cargo al presupuesto de la DAA, los relativos a la administración de dicho Programa, que incluyen los gastos por concepto de servicios de viaje y alojamiento, así como de presentación de informes y servicios de auditoría, se sufragan con el presupuesto del CIDHG, nuevamente gracias a fondos proporcionados por Suiza. Actualmente, el total de los gastos de apoyo al Programa de Patrocinio resulta difícil de calcular con exactitud debido a la situación imputable a la COVID-19.

16. Parte del tiempo de trabajo del personal de la DAA se destina también a dar valor añadido al CIDHG (que no se descuenta de la extrapolación que hace el CIDHG de los gastos que supone acoger a la DAA). Con las actividades realizadas en esta esfera se espera lograr, entre otras cosas, que los conocimientos especializados de la DAA contribuyan a mejorar las actividades de apoyo realizadas por el CIDHG.

V. Presupuesto de la DAA para 2021¹

Presupuesto de la DAA para 2021 (francos suizos)

Sueldos	522 463
Prestaciones sociales	107 105
Subtotal de gastos de personal	629 568

¹ De conformidad con el plan de trabajo y presupuesto de la DAA 2020-2024 aprobado por la Cuarta Conferencia de Examen.

Presupuesto de la DAA para 2021 (francos suizos)

Viajes del personal	54 000
Otros gastos de apoyo ²	30 000
Subtotal de viajes y otros gastos de apoyo	84 000
Total	713 568

² Alquiler de salas para las reuniones de los comités, servicios de restauración para las reuniones que tengan lugar a la hora del almuerzo, traducciones de las solicitudes de prórroga de los plazos para el desminado y de los informes presentados en virtud del artículo 7, servicios de interpretación necesarios, publicaciones, comunicaciones, sitio web, mantenimiento de la herramienta de presentación de informes en línea, servicios de consultoría y apoyo de corto plazo y formación del personal, entre otros.

VI. Objetivos

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo a los Comités y la Presidencia de la Convención	<p>Apoyo a la Presidencia y a los Comités en la aplicación de sus respectivos mandatos con arreglo al plan de trabajo y presupuesto quinquenal de la DAA 2020-2024.</p> <p>La DAA se ocupará de preparar y dar apoyo y seguimiento a unas 10 reuniones del Comité de Coordinación, 10 a 15 reuniones del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, 6 a 10 reuniones del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, 10 a 15 reuniones del Comité sobre la Asistencia a las Víctimas y 10 a 15 reuniones del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia. Ello incluye apoyar la comunicación de los Comités con los Estados partes pertinentes y la organización de reuniones bilaterales para contribuir al reforzamiento de las asociaciones.</p> <p>La DAA prestará, en ocho ocasiones, asistencia a la Presidencia y los Comités para la preparación de “observaciones preliminares”, “conclusiones” y “observaciones y recomendaciones” destinadas a las reuniones entre períodos de sesiones y la 19ª Reunión de los Estados Partes.</p> <p>La DAA prestará apoyo, en entre dos y cinco ocasiones, a la Presidencia y los Comités que deseen realizar actividades especiales (por ejemplo, mesas redondas, simposios, diálogos, enfoques individualizados, etc.) para promover la aplicación.</p> <p>La DAA también prestará apoyo a los Comités en la difusión entre los Estados partes de asesoramiento, lecciones aprendidas y mejores prácticas acerca de la aplicación de la Convención y los compromisos del Plan de Acción de Oslo, con arreglo a sus respectivos mandatos. A este respecto, la DAA apoyará la comunicación de los Comités con los Estados partes pertinentes con arreglo a su mandato.</p>	<p>Se presta apoyo para la celebración de hasta 50 reuniones de los Comités.</p> <p>Se emprenden hasta cinco iniciativas especiales de los Comités o las Presidencias.</p> <p>Los Comités presentan “observaciones preliminares”, “conclusiones” u “observaciones y recomendaciones”, según proceda, en las reuniones entre períodos de sesiones y en la 19ª Reunión de los Estados Partes.</p> <p>La Presidencia y los Comités reciben la información y el asesoramiento necesarios para desempeñar sus funciones.</p>	<p>La Presidencia de la Convención y los Comités de Coordinación, sobre la Aplicación del Artículo 5, sobre el Cumplimiento Cooperativo, sobre la Asistencia a las Víctimas y sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia desempeñan su cometido de forma satisfactoria para los Estados partes.</p>	<p>Se refuerza la aplicación de la Convención.</p> <p>Se avanza en la aplicación del Plan de Acción de Oslo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	<p>La DAA apoyará al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 durante todo el proceso de las solicitudes de prórroga en virtud de dicho artículo y en el cumplimiento de su mandato de redactar análisis de las solicitudes y llevar a cabo el seguimiento de las decisiones de las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen sobre las solicitudes de prórroga concedidas.</p> <p>La DAA asesorará a los Comités acerca de cualquier cuestión relacionada con el logro de los objetivos de la Convención entre otros medios reforzando la capacidad del Comité a comienzos de año. La DAA ayudará a los Comités en todos sus esfuerzos adicionales para cumplir sus mandatos, incluida la recopilación y el análisis de la información pertinente.</p>			
Apoyo a las reuniones de la Convención	<p>La DAA proporcionará a la Presidencia y a los Comités el asesoramiento y el apoyo necesarios en la preparación de la Conferencia anual sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 19ª Reunión de los Estados Partes y sus reuniones preparatorias. Esto incluirá el envío de dos funcionarios de la DAA en una misión de planificación en el primer semestre de 2021, así como el viaje de funcionarios de la DAA a la 19ª Reunión de los Estados Partes.</p> <p>Ello abarca apoyo en la redacción de la documentación, incluidos los contactos con las Naciones Unidas sobre esta cuestión, y de los paquetes de invitación, la creación de una página en el sitio web de la Conferencia que dé acceso a los documentos y la información sobre la reunión, y a todas las ponencias e información presentadas durante la Reunión (incluido el informe final).</p> <p>La DAA prestará a la Presidencia designada prevista de la 20ª Reunión de los Estados Partes asesoramiento y apoyo para velar por que los preparativos conexos se realicen a tiempo.</p>	<p>La Presidencia y los Comités reciben el asesoramiento y el apoyo necesarios para el desarrollo satisfactorio de la Conferencia anual sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 19ª Reunión de los Estados Partes y sus reuniones preparatorias.</p> <p>La Presidencia/el anfitrión de la 20ª Reunión de los Estados Partes recibe el asesoramiento y apoyo necesarios para asegurar que se emprendan los debidos preparativos.</p>	<p>La Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, las reuniones entre períodos de sesiones, la 19ª Reunión de los Estados Partes y las reuniones preparatorias se desarrollan de forma satisfactoria en cuanto a la organización y los aspectos sustantivos.</p> <p>Comienzan los preparativos para la satisfactoria celebración de la 20ª Reunión de los Estados Partes.</p>	<p>Se refuerza la aplicación de la Convención.</p> <p>Las reuniones se realizan en un formato que promueve los objetivos del Plan de Acción de Oslo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo en relación con la asistencia a las víctimas	<p>La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre la Asistencia a las Víctimas para proporcionar a todos los “Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control” asesoramiento sobre la presentación de informes y la adopción de medidas en cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La DAA apoyará al Comité en la reunión de información sobre de los esfuerzos realizados por los Estados partes para ejecutar actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas y la discapacidad que sean pertinentes para la labor de la Convención, con miras a respaldar sus esfuerzos para ayudar a los Estados partes.</p> <p>La DAA colaborará con aquellos Estados partes que han notificado un número considerable de supervivientes de las minas terrestres para garantizar, entre otras cosas, la difusión de las herramientas desarrolladas por los Estados partes para apoyar los esfuerzos de asistencia a las víctimas.</p> <p>La DAA prestará apoyo en el país a un máximo de cinco Estados partes en su labor destinada a integrar la asistencia a las víctimas en ámbitos más amplios, por ejemplo, contribuyendo a la organización y facilitación de diálogos entre las partes interesadas a nivel nacional.</p> <p>La DAA prestará apoyo al Comité en su colaboración con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme, así como con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, con miras a formular políticas y recomendaciones para los Estados partes y a mejorar los mecanismos de aplicación de la Convención.</p>	<p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios para ofrecer asesoramiento y ayuda a los Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control a fin de que puedan informar sobre los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados partes reciben apoyo y asesoramiento para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>El Comité recibe información sobre la situación de las actividades de asistencia a las víctimas en los Estados partes.</p> <p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios en su labor para aumentar la cooperación con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme y con las organizaciones que trabajan en los ámbitos del desarrollo, la salud, la discapacidad y los derechos humanos en Ginebra.</p>	<p>Todo Estado parte con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control presenta informes sobre el cumplimiento de sus compromisos de asistencia a las víctimas en virtud del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>El Comité sobre la Asistencia a las Víctimas y las organizaciones pertinentes son más conscientes de la mejor forma de colaborar para cumplir los objetivos del Plan de Acción de Oslo.</p>	<p>Se avanza hacia la plena participación de las víctimas de las minas en todas las esferas de la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Oslo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo para el desminado, la educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen	<p>La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 para asesorar a los Estados partes afectados por las minas acerca de la presentación de informes y la adopción de medidas en cumplimiento de los compromisos de desminado, educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La DAA prestará asesoramiento y apoyo a todo Estado parte al que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen hayan solicitado que tome medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5, a fin de que pueda poner en práctica esas decisiones, completar sus planes y cumplir sus compromisos.</p> <p>La DAA está dispuesta a llevar a cabo hasta diez misiones para responder a las solicitudes de los Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 venza en 2022 y 2023 y para apoyar a aquellos a los que se les haya pedido, en las decisiones por las que las Reuniones de los Estados Partes acceden a la solicitud de prórroga, que presenten planes de trabajo actualizados, entre otros medios, por ejemplo, contribuyendo a la organización y facilitación de diálogos entre las partes interesadas a nivel nacional.</p> <p>Además, la DAA proporcionará asesoramiento y apoyo a los Estados en la preparación y presentación de la declaración de cumplimiento o, cuando no tengan otra opción, en la preparación y presentación oportuna de una solicitud de prórroga de conformidad con el proceso establecido por la Séptima Reunión de los Estados Partes y las recomendaciones adoptadas por la 12ª Reunión de los Estados Partes.</p>	<p>Los Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 reciben un asesoramiento y apoyo suficientes para adoptar esas medidas.</p> <p>Los 10 Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2022 y 2023 y otros Estados partes pertinentes reciben asesoramiento y apoyo para preparar y presentar oportunamente una solicitud de prórroga y planes de trabajo actualizados o para preparar y presentar una declaración de cumplimiento.</p>	<p>Los Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 adoptan esas medidas.</p> <p>Todos los Estados partes pertinentes presentan declaraciones de cumplimiento o solicitudes de prórroga de gran calidad.</p>	<p>Se avanza en la aplicación del artículo 5.</p> <p>Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de desminado del Plan de Acción de Oslo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Otro apoyo a los Estados partes	<p>Facilitación a los representantes de los Estados partes de información acerca de sus obligaciones y compromisos políticos con arreglo a la Convención y el Plan de Acción de Oslo, así como sobre las buenas prácticas en materia de presentación de informes e información en virtud del artículo 7.</p> <p>Apoyo a la participación activa de los Estados partes en la labor de la Convención, incluidas las reuniones de la Convención y otras actividades conexas.</p>	<p>Los Estados partes reciben la información y el apoyo necesarios para presentar informes sobre los compromisos del Plan de Acción de Oslo y para cumplir sus compromisos en virtud de la Convención.</p> <p>Los Estados partes reciben la información y el apoyo necesarios para participar activamente en la labor de la Convención.</p>	<p>Los Estados partes presentan informes sobre el cumplimiento de sus compromisos en virtud del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados partes participan activamente en la labor de la Convención.</p>	<p>Los Estados partes siguen mejorando su presentación de informes sobre la aplicación de conformidad con el Plan de Acción de Oslo y la Guía para la presentación de información.</p> <p>Los Estados partes siguen participando en la labor de la Convención, entre otras cosas presentando información actualizada sobre sus medidas de aplicación.</p>
Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia	<p>Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta a los Estados partes que están aplicando el artículo 4 de la Convención, a los Estados partes que notifiquen existencias anteriormente desconocidas y al tratamiento de las cuestiones relativas a las minas retenidas de conformidad con el artículo 3.</p> <p>Previa solicitud, apoyo a los Estados partes con obligaciones pendientes en relación con el artículo 4, los Estados partes que descubran existencias hasta entonces desconocidas y los Estados partes que retengan minas de conformidad con el artículo 3 en la presentación de informes con arreglo al Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta a la universalización. En particular, apoyo a la Presidencia en la recopilación de información sobre la universalización, la coordinación de reuniones bilaterales con Estados que no sean parte en la Convención y con un grupo de trabajo oficioso sobre la universalización de la Convención y en cualquier otro asunto relacionado con el mandato de universalización de la Presidencia, conforme esta solicite.</p>	<p>Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4, que notifique existencias anteriormente desconocidas o que retenga minas de conformidad con el artículo 3 recibe asesoramiento y apoyo suficientes para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La Presidencia recibe el apoyo necesario para desempeñar su mandato, entre otras cosas en relación con la presentación de informes sobre la situación de la aplicación del artículo 4.</p> <p>La Presidencia recibe el apoyo necesario para llevar a cabo una labor en favor de la</p>	<p>Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4, que haya notificado existencias anteriormente desconocidas o que retenga minas de conformidad con el artículo 3 toma medidas en cumplimiento de sus compromisos en virtud del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados que no son parte en la Convención participan en su labor y colaboran con la Presidencia.</p> <p>Todo Estado parte contribuyente ha realizado su contribución a la DAA,</p>	<p>Se avanza en la aplicación del artículo 4.</p> <p>Se cumplen en mayor grado y de manera más eficaz los compromisos de destrucción de existencias del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Se avanza hacia la universalización de la Convención y la aplicación de los compromisos de universalización del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>La financiación de la DAA es más predecible.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	<p>Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta al artículo 7 de la Convención.</p> <p>Prestación del asesoramiento y apoyo que requiera la Presidencia para movilizar recursos para la DAA de la Convención, la 19ª Reunión de los Estados Partes y el Programa de Patrocinio.</p>	<p>universalización de la Convención.</p> <p>La Presidencia recibe la información y el apoyo necesarios para asegurar un desarrollo satisfactorio de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones.</p>	<p>la Conferencia de Examen y el Programa de Patrocinio.</p>	
Apoyo para otros asuntos	<p>La DAA proporcionará asesoramiento y apoyo a todos los Estados partes para que tomen medidas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Facilitación de la comunicación para fomentar el reforzamiento de las asociaciones entre los Estados partes y entre estos y otras partes interesadas pertinentes con miras a acelerar la aplicación integral de la Convención.</p> <p>Facilitación del intercambio de información entre los Estados partes que requieran asistencia y los que estén en condiciones de facilitarla, con el fin de aprovechar mejor los recursos escasos.</p>	<p>Todo Estado parte recibe la información necesaria para tomar medidas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Todo Estado parte que requiera apoyo recibe la información necesaria para aprovechar mejor los mecanismos de la Convención en favor de su labor de aplicación.</p> <p>Los Estados partes que estén en condiciones de facilitar apoyo reciben información sobre la situación de la aplicación en los Estados partes afectados por las minas pertinentes.</p>	<p>Los Estados partes toman medidas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Oslo.</p> <p>Los Estados partes que necesiten asistencia participan en los procesos de la Convención y adoptan las mejores prácticas de movilización de recursos.</p> <p>Los Estados partes que estén en condiciones de facilitar asistencia la dirigen con mayor eficacia a los Estados partes afectados por las minas que requieren dicha asistencia.</p>	<p>Aumentan la cantidad y la calidad de la información transmitida con fines de transparencia.</p> <p>Existe una mayor claridad en cuanto a la situación de la aplicación de la Convención.</p> <p>Los Estados partes que requieren asistencia y los que estén en condiciones de facilitarla incrementan su cooperación.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo al Programa de Patrocinio	<p>La DAA elaborará planes estratégicos para el Coordinador del Programa de Patrocinio en relación con las reuniones entre períodos de sesiones y la 19ª Reunión de los Estados partes, con el fin de patrocinar a un máximo de 60 personas, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y tomar medidas en cumplimiento de las decisiones del Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio.</p> <p>Apoyo al Coordinador del Programa de Patrocinio en la movilización de recursos para el Programa.</p>	<p>El Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio y su Coordinador disponen de la información y el asesoramiento necesarios para tomar decisiones sobre el patrocinio.</p> <p>El Coordinador del Programa de Patrocinio recibe el apoyo necesario para llevar a cabo la labor de movilización de recursos para el Programa.</p>	<p>Se administran dos programas de patrocinio (para las reuniones entre períodos de sesiones y la 19ª Reunión de los Estados Partes).</p> <p>El Programa de Patrocinio cuenta con fondos suficientes para garantizar la participación de los Estados partes que requieran asistencia para participar en la labor de la Convención.</p>	<p>Se refuerza la participación en la labor de la Convención, y se asegura en particular la intervención de expertos competentes de los Estados partes con obligaciones fundamentales pendientes.</p>
Comunicaciones, contactos y actas	<p>La DAA organizará o participará en reuniones para establecer contactos con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las Naciones Unidas, el CIDHG y otros actores que participan en la labor de la Convención como, por ejemplo, HALO Trust, Mines Advisory Group (MAG) y Norwegian People's Aid (NPA).</p> <p>La DAA estará en contacto con los actores que participan en la labor de la Convención y difundirá la Convención entre un público más amplio, entre otras cosas participando en actividades en Ginebra y en otros países. La DAA realizará hasta cinco misiones para actividades de contacto o de participación en conferencias o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención.</p> <p>La DAA llevará a cabo seminarios o impartirá capacitación sobre la comprensión de la Convención y su funcionamiento.</p> <p>La DAA velará por que la Convención esté presente en las plataformas de los medios sociales y aumentará la frecuencia</p>	<p>Se mantienen las relaciones con los asociados y, cuando procede, se establecen nuevas asociaciones.</p> <p>Los representantes de los Estados partes y otras organizaciones y entidades tienen un mejor conocimiento de la Convención.</p> <p>Las delegaciones reciben información suficiente sobre los resultados de las reuniones de la Convención.</p> <p>Un público más amplio que la comunidad de la Convención es consciente de los avances realizados y de las tareas pendientes.</p> <p>Los Estados partes y otros actores interesados acceden</p>	<p>Se refuerza el apoyo prestado a los Estados partes.</p> <p>Aumenta la visibilidad de la Convención ante la opinión pública y esta tiene más oportunidades de conocer la labor de la Convención.</p> <p>Los representantes de los Estados partes disponen de la documentación necesaria para llevar a cabo eficazmente su labor relacionada con la Convención.</p>	<p>Se refuerza la imagen pública de la Convención.</p> <p>Se refuerza la labor destinada a lograr los objetivos de la Convención.</p>

<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
<p>de las actualizaciones de la portada del sitio web de la Convención.</p> <p>La DAA mantendrá y ampliará el Centro de Documentación de la Convención y comunicará, en su caso, las decisiones adoptadas y las prioridades establecidas por las reuniones de la Convención.</p> <p>La DAA responderá a las consultas de los Estados partes y otros actores sobre asuntos atinentes a la Convención.</p>		fácilmente a información sobre la Convención y su aplicación.	